

CONCLUSIÓN

El respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas debe considerar la autonomía de sus sistemas jurídicos. Dicho respeto permitirá que las autoridades indígenas no sean calificadas como “enemigas” de las autoridades judiciales del Estado y para que éstas dejen de aplicar sus reglas, en los pueblos indígenas, “le pese a quien le pese”. En este sentido, las relaciones entre los dos sistemas jurídicos (estatal e indígena) deberán basarse en acuerdos de coordinación jurisdiccional complejos, es decir, que canalicen sus diferencias, originalidades y complementariedades. Para ello, será indispensable reconocer los derechos históricos a sus territorios. El sistema federal tendrá que ser reformulado para otorgar a los territorios indígenas la categoría de miembros libres y soberanos de la federación.

Los nuevos miembros de la federación podrían denominarse estados, regiones, municipios o autoctonías (autonomías autóctonas). Las condiciones son propicias. Con responsabilidad histórica y buena fe, la historia de México podría escribirse con un nuevo capítulo basado en la comprensión, la cooperación y la buena voluntad.

En Nayarit, como en todo el país, los sistemas jurídicos indígenas deben ser respetados. El enriquecimiento de las culturas jurídicas de la humanidad de ello depende.